



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 145-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe N° 054-2020-MDSJB/GPP, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por la C.P.C. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 025-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 205-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Oficio N° 247-2020-TP/DE-UZ"AYACUCHO" de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por la Oficina Zonal de Ayacucho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 145-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo respecto al cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Chincha, Tacna y los Andes, y los Pasajes Breña y SN del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga – Departamento de Ayacucho" ello recomienda el Gerente municipal visto el Informe N° 054-2020-MDSJB/GPP, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por la C.P.C. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 025-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 205-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Oficio N° 247-2020-TP/DE-UZ"AYACUCHO" de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por la Oficina Zonal de Ayacucho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Que, tratado en sesión de concejo extraordinario de fecha 03 de julio de 2020, previo debate se acordó por unanimidad aprobar el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Chincha, Tacna y los Andes, y los Pasajes Breña y SN del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga –



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000501



Departamento de Ayacucho" por la suma de Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 34,500.00).

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Chincha, Tacna y los Andes, y los Pasajes Breña y SN del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Departamento de Ayacucho" **por la suma de Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 34,500.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA